

28.
Acuerdo no. 10
del 27 de
Octubre 1863

En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en su Sala de acuerdos los Señores Presidente y Vocales de la Suprema Corte, acordaron, con el objeto de facilitar la tramitación de los expedientes, modificar la disposición del artículo noveno del Reglamento para su régimen interior de fecha 11 de Octubre de 1863, en los terminos siguientes: Artículo 9.º Las providencias interlocutorias de la Corte, serán autorizadas con la media firma del Presidente, y las definitivas o las que tengan fuerza de tales con la firma entera de los Vocales que las hayan acordado, sin que se certifique su proveído por el secretario. Lo cual dispusieron y mandaron publicar, firmando ante mi -

Mem.^o de las Causas:
José Barral

Antonio de Larrazolo

J. P. Gorostaga

Ante mi
Antonio Farnassi
Secretario

29.
Acuerdo no. 11
del 27 de
Octubre de
1864.
La reunion del
Tribunal los dias
Martes, Jueves y
Sabado.

En la Ciudad de Buenos Aires a siete de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en su Sala de acuerdos los Señores Presidente y Vocales de la Suprema Corte de Justicia Nacional, y en consideracion a ser innecesaria la asistencia diaria de la Suprema Corte, segun lo prescribe el artículo 1.º del Reglamento para su régimen interior por el reducido número de asuntos de que tiene que ocuparse en su despacho, acordaron que por ahora dicha asistencia tendria lugar solamente en los dias martes, jueves y sabado de cada semana. Lo cual dispusieron y mandaron publicar, firmando ante mi -

firmado en la ciudad de Buenos Aires a los

señores de las Comisiones, *Antonio Ferrer*

José Barros Pazos

Antonio Ferrer

(Nº 10. Acuerdo nombrando Jurados para 1864)

En la Ciudad de Buenos Aires a nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en su Sala de Acuerdos los Señores Presidentes y Vocales de la Suprema Corte de Justicia Nacional, con el objeto de nombrar Jurados, en cumplimiento del artículo 23. de la Ley de Procedimientos, acordaron nombrar a los Señores Doctores D. Lorenzo Ferrer, D. Sebastian Lopez, D. Miguel Estevan Lagui, D. Carlos Iguia, D. Federico Pinedo, D. Victor Martinez, D. Manuel Maria Escalera, D. José Roque Perez, D. Luis Saenz Peña, D. José Antonio Cantos, D. Octavio Garrigós, D. Bernardo de Trigoyen, D. Juan Manuel Ferrer, D. Equiel Percera, D. Sabiniaro Kier, D. Eduardo Carranza, D. Miguel Navarro Pida, D. Félix Sanchez de Lelis, D. Eduardo Basabivato, D. Cefirino Aranso, D. Juan Maria Gutierrez, D. Manuel Quintana, D. Felipe Coronel, D. Pedro Aguilar y D. Vicente G. Guesada. — Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se registrase en el libro correspondiente, y que se publicase, firmando ante mí. —

Señores de las Comisiones, *Antonio Ferrer*

José Barros Pazos

José M. Gurrutziaga
Secretario.

Nº 11. Nombrando Secretario al Sr. don Antonio Carreras.

En la Ciudad de Buenos Aires a seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en su Sala de Acuerdos los Señores Presidentes de la Suprema Corte de Justicia Nacional D. Sr. Francisco de las Carreras y Señores Vocales Doctores D. Salvador Maria del Carril, Don Francisco Delgado, D. José Barros Pazos y D. José Benigno Gurrutziaga y en consideración